

**CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN****AVISOS
GENERALES**

Editora El Mundo, S.A. por este medio certifica la publicación del siguiente edicto/clasificado:

EDICTO # 60964

JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SAN SALVADOR
15 Calle Poniente #4430, Colonia Escalón, Departamento de San Salvador
Teléfono:2264-1026

096-PG-2 JENASSI-26/1

EL SUSCRITO JUEZ UNO DEL JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SAN SALVADOR, HACE SABER AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada Neli Esmeralda Ruiz Castro mayor de edad, Abogada, en su calidad de Defensora Pública de la Unidad de Niñez y adolescencia de la Procuraduría General de la República Auxiliar de San Salvador, en representación de la adolescente KIMBERLY LISSETH TORRES LÓPEZ promoviendo proceso de CUIDADO PERSONAL en base a los artículos 211 y 216 del Código de Familia, clasificado bajo referencia Número 096-PG-2JENASSI-26/1; en contra de los señores JAQUELIN LIZZETH LÓPEZ SANTAMARÍA mayor de edad, soltera, ama de casa. Con Documento Único de Identidad Número: Cero cinco dos cuatro ocho cinco ocho seis - seis; hija de los señores Ana Patricia Santamaría Zelaya y Víctor Manuel López Henríquez, y EDWIN ROLANDO TORRES ROGEL mayor de edad, soltero, albañil, con Documento Único de Identidad Número: Cero tres tres nueve ocho ocho dos cuatro - cinco, hijo de los señores Ana María Rogel Santillanas y Francisco Torres Bernal. En consecuencia, de conformidad al Artículo 34 incisos 4° y 5° de la Ley Procesal de Familia, por este medio se EMPLAZA a TODA AQUELLA PERSONA QUE TENGA INTERÉS LEGÍTIMO EN EJERCER EL CUIDADO PERSONAL de la adolescente KIMBERLY LISSETH TORRES LÓPEZ para que conteste la demanda dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir de la última publicación de este aviso, quien deberá nombrar Abogado(a) para que lo represente, en el proceso constituido con arreglo a la ley; de conformidad al artículo 10 de la Ley Procesal de Familia, aclarándose que en caso de no contar con los medios para contratar a un Abogado, se puede acudir a una de las distintas Universidades debidamente acreditadas en el país, a fin de que le proporcionen uno. Se le hace saber a las personas interesadas que, para la tramitación de este proceso, de conformidad al artículo 262 de la Ley Crecer Juntos, deberá presentar los escritos de cualquier naturaleza, en formato digital o electrónico a la Secretaria de este Juzgado, o enviarla en horas hábiles al correo electrónico iespecializadoninezvadolescencialsansalvador.ss@pi.gob.sv

Librado en el Juzgado Segundo Especializado de Niñez y Adolescencia Juez Uno, de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día diecisiete de julio de dos mil veintiséis.

Msc. Héctor Antonio Solís Guardado
Juez Uno, Especializado de Niñez y Adolescencia
de San Salvador

Lic. Carlos Ernesto Guevara Alvarenga
Secretario de Actuaciones
28-11-19. 60964

Editora El Mundo, S.A., por este medio hacemos constar, que esta es una certificación de la publicación realizada el día 11 de agosto del 2026, la cual se publicó en 2a Publicación.



Para los usos que estime conveniente se extiende la presente certificación el día martes 11 de agosto del 2026 a las 03:57 am. Puede ser validada escaneando el código QR o visitando el enlace incluido a continuación.

clasificados.elmundo.sv/cert/44A63uBrIO



Thorsten Onno Wuelfers
Apoderado General Administrativo Mercantil y Judicial.
Editora El Mundo, S.A.

Editora El Mundo S.A.
Plaza Jardín Oficina E2, entrada interna Alameda Dr. Manuel E. Araujo y Av. Olímpica 3544 San Salvador
Registro digital en elmundo.sv © 2026